



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00292-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA
DEMANDANTE	EMERITA MARIA URANGO PADILLA Y OTROS
DEMANDADO	URBANIZACION LA GLORIA

En el presente proceso verbal la sala unitaria de decisión civil familia laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, M.S., Marco Tulio Borja, mediante providencia 11-julio-2023 **RESOLVIÓ: PRIMERO.** *Confirmar el auto apelado.* **SEGUNDO.** *Sin condena en costas. (...)*

Vista la actuación de la cual da cuenta el Superior, se dispondrá Obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Por otra parte, se avista memorial proveniente del apoderado judicial de la parte demandada doctor Manuel Enrique Bracho Altamiranda (CC 1.067.868.666 TP 293.515) donde manifiesta su decisión de renunciar al poder a el conferido, aporta comunicación remitida al consejo de administración de la urbanización La Gloria al correo electrónico consejoadmongloriaetapa1@hotmail.com.

Así las cosas, por encontrarse que la renuncia es de conocimiento del URBANIZACION LA GLORIA se aceptará la misma en virtud de lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO. Obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia de poder presentada por el doctor Manuel Enrique Bracho Altamiranda (CC 1.067.868.666 TP 293.515) respecto de su poderdante URBANIZACION LA GLORIA por las razones explicadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28ac5770f4f9ab7fb72be25cb65d30b47e4fa3008afc9e91eb909d927c88b77d**

Documento generado en 21/07/2023 12:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>